

### **ACUERDO DE INICIO**

**Expediente :** CONTR 2024 201333

**Título :** CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA.

Vista la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio de explotación de las cafeterías en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, tal y como se acredita en la Memoria justificativa que se acompaña al expediente de contratación,

### **ACUERDO:**

La iniciación del expediente de contratación de la concesión del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 29 de 30/08/2022), mediante **procedimiento restringido, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, así como los artículos 284 y siguientes de la LCSP, el presente contrato tiene por objeto la concesión de servicio para la explotación del servicio de cafetería dentro de los locales existentes en diversos centros educativos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, que se señalan en el Anexo I del presente Acuerdo, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Asimismo, se declara que ni esta Delegación Territorial, ni los centros docentes, disponen de personal cualificado en su plantilla, careciendo de los medios propios que le permita desarrollar las tareas y actividades necesarias para gestionar y prestar este servicio.

La duración del presente contrato de concesión de servicios será de 36 meses, con posibilidad de, como máximo, 2 prórrogas de 12 meses cada una. Por tanto, el contrato podrá tener una duración máxima de hasta 60 meses.

La fecha estimada de inicio del presente contrato de concesión de servicio de cafeterías se prevé para el día 1 de septiembre de 2024. Si por cualquier causa, el contrato no llegara a adjudicarse y formalizarse antes de la fecha prevista como inicial de ejecución, la fecha definitiva de inicio será la indicada en los documentos

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60      1

JOSE FRANCISCO VISO SANCHEZ		16/05/2024 12:28:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwEkPOrG8VBj1Bv9d4Zkbt06AA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

administrativos de formalización del presente contrato de concesión de servicios.

El presente contrato de concesión de servicios no supondrá compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que la persona concesionaria recibirá, como retribución, el precio de los servicios abonados por los usuarios de los centros.

El valor estimado del presente contrato de concesión de servicios asciende a **7.341.682,43 euros**.

Asimismo, se declara la improcedencia de la revisión de precios del contrato puesto que no supone compromiso económico para la Administración. Con respecto a las tarifas de precios que regirán el servicio de cafetería de cada centro docente, serán las presentadas por la persona licitadora que resulte adjudicataria de la concesión del servicio de explotación de la cafetería de dicho centro, sin que puedan superar los precios máximos de licitación establecidos en el Modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en las condiciones establecidas en su Anexo I. Conforme al artículo 103.5 de la LCSP, se establece que, una vez transcurrido un año desde la formalización del documento contractual, la tarifa de precios podrá ser objeto de revisión anual basada en una subida interanual del 5% sobre el precio de adjudicación de cada artículo o producto; es decir, un incremento cada año, a partir del segundo año de contrato, del 5% sobre el precio de adjudicación de cada artículo o producto, IVA incluido.

El expediente se encuentra dividido en **32 lotes**, correspondientes a los centros docentes públicos destinatarios del objeto del contrato, que se relacionan en Anexo I del presente Acuerdo.

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento restringido, atendiendo a lo establecido en los artículos 160 a 165 de la LCSP, al ser el objeto del mismo calificado como concesión de servicios especiales del Anexo IV de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, y su tramitación se realizará mediante procedimiento ordinario, teniéndose en cuenta el artículo 29 LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y ejecución de la prestación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación calidad-precio, se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios objetivos y un baremo de valoración para la adjudicación el contrato. Se establece que la totalidad de los criterios objetivos de adjudicación sean valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 100 puntos), con el siguiente desglose: Proposición económica (75%), Compromiso de aportación de electrodomésticos (20%) y el siguiente criterio relacionado con la calidad: Apertura del servicio de cafetería en horario no habitual (5%), precisando las condiciones de los mismos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: José Francisco Viso Sánchez

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios  
Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60      2

JOSE FRANCISCO VISO SANCHEZ		16/05/2024 12:28:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwEkPOrG8VBj1Bv9d4Zkbt06AA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I. RELACIÓN DE LOTES**

N.º LOTE	CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD
1	14700067	I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA
2	14700286	I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA
3	14007180	I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA
4	14004555	I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA
5	14000707	I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA
6	14007659	I.E.S. GALILEO GALILEI	CÓRDOBA
7	14002996	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA
8	14700161	I.E.S. MEDINA AZAHARA	CÓRDOBA
9	14002972	I.E.S. SÉNECA	CÓRDOBA
10	14007945	I.E.S. TRASSIERRA	CÓRDOBA
11	14004889	I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA
12	14700390	I.E.S. VICENTE NÚÑEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA
13	14000483	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA
14	14700501	I.E.S. DON DIEGO DE BERNUY	BENAMEJÍ
15	14000689	I.E.S. MARIO LÓPEZ	BUJALANCE
16	14700304	I.E.S. COLONIAL	FUENTE PALMERA
17	14700584	I.E.S. MIRADOR DEL GENIL	IZNÁJAR
18	14000321	I.E.S. EL SAUCE	LA CARLOTA
19	14700298	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	LA CARLOTA
20	14007404	I.E.S. JUAN DE ARÉJULA	LUCENA
21	14004580	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	LUCENA
22	14005882	I.E.S. SIERRA DE ARAS	LUCENA
23	14004981	I.E.S. SANTOS ISASA	MONTORO
24	14005298	I.E.S. ANTONIO GALA	PALMA DEL RÍO
25	14005501	I.E.S. ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
26	14005560	I.E.S. ALJANADIC	POSADAS
27	14005663	I.E.S. LOS PEDROCHES	POZOBLANCO
28	14005936	I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CÓRDOBA
29	14005912	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	PRIEGO DE CÓRDOBA
30	14700468	I.E.S. NUEVO SCALA	RUTE
31	14006576	I.E.S. ARCELASIS	SANTAELLA
32	14000343	I.E.S. VILLARRUBIA	VILLARRUBIA

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 3

JOSE FRANCISCO VISO SANCHEZ		16/05/2024 12:28:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwEkP0rG8VBj1Bv9d4Zkbt06AA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	